

La lengua que nos representa: un rechazo del prescriptivismo lingüístico de la Real Academia Española

Will Hoadley-Brill

The George Washington University

Resumen: Le autore explica, analiza e impugna la postura de la Real Academia Española (RAE) en cuanto al uso del lenguaje inclusivo con un enfoque en las formas que permiten existir lo no binario. Demuestra los efectos tangibles del conservatismo lingüístico de la RAE en el mundo hispanohablante mientras que imagina los beneficios potenciales de una comunidad hispanohablante inclusiva. Al final, le autore presenta una perspectiva que es crítica de la posición de la RAE en las comunidades que emplean el uso del español como su lengua principal, y anima a los usadores del español a pensar en un mundo sin la influencia de una institución históricamente opresiva y exclusiva.

Palabras claves: lenguaje inclusivo, Real Academia Española, lingüística, teoría queer

En el siglo XXI, se puede observar un gran aumento en las proposiciones para un español más inclusivo. Dichas demandas van acompañadas de innovaciones lingüísticas que se han centrado en la expansión de los morfemas que marcan la identidad de género para crear un espacio lingüístico (y por lo tanto ideológico) donde tenga cabida la gran diversidad de género y sexualidad en el mundo hispanohablante (Álvarez Mellado). Aunque este movimiento podría parecer únicamente contemporáneo, los cambios lingüísticos, que podrían clasificarse como lenguaje inclusivo, datan de hace más de 200 años. Estos cambios se han basado en varios motivos incluyendo los sociolingüísticos, etnolingüísticos, políticos y jurídicos (Real Academia Española 54). La Real Academia Española (RAE) ha documentado y aprobado varios de estos cambios como válidos en la lengua española. Sin embargo, ante las propuestas de incluir un género neutro o no binario en el español, la RAE y otras instituciones oficiales de la lengua han tomado una determinante postura en contra de la necesidad de nuevas formas de lenguaje inclusivo argumentando su supuesta agramaticalidad. Su argumentación está basada en un conservatismo lingüístico que presume que las herramientas actuales de la lengua española ya alojan la expresión de todos los géneros que son necesarios representar. Argumenta que la institución tiene la capacidad de regular los aspectos gramaticales de una lengua sin la consideración de dinámicas sociales. Como demostraré, estos argumentos no tienen el apoyo de todo el mundo hispanohablante ni de varios conceptos lingüísticos y académicos. Además, no sigue el precedente que la institución misma ha reconocido.

En un reporte promovido por el gobierno español para evaluar la necesidad de incluir las formas femeninas de los sustantivos en la constitución de España y publicado en 2020, la RAE clarificó que “el constituyente partió sin duda de

la convicción, apoyada y verificada en múltiples estudios lingüísticos, de que el masculino es el término no marcado para todos los hispanohablantes en un gran número de contextos, especialmente, cuando se asocia con el plural” (6). En ciertas partes del reporte, se refiere a esta formulación como el “masculino inclusivo” insinuando que la idea de un español inclusivo ya se logró con el uso del masculino para referirse a una posición en general o grupo de género mixto. Es importante notar que la RAE no representa una opinión democrática del mundo hispanohablante, ni siquiera de España. La institución está compuesta de 46 académiques, de los cuales solo ocho son mujeres y ninguna se identifica fuera del binario de género (Vázquez). A pesar de tal homogeneidad, la institución toma una postura transnacional que se presenta aplicable a “todos los hispanohablantes”. Su poder social y político no solo se presume, sino que también tiene impactos dañinos tangibles más allá de los límites de su supuesta autoridad.

Esta aserción de su poder mundial no es reconocida en todo el mundo hispanohablante. Las constituciones de México y Venezuela contienen por lo menos un ejemplo del desdoblamiento lingüístico para aclarar que los derechos y sistemas en los documentos aplican a todos (pues, a los hombres y a las mujeres). El desdoblamiento lingüístico es la repetición de un sustantivo o adjetivo que marca el género con el masculino y el femenino; un ejemplo de la constitución mexicana es “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus...” La RAE asegura que este uso del desdoblamiento es gramatical pero innecesario (20; 22). Aunque parcialmente afirma el uso de esta forma del lenguaje inclusivo, en julio de 2020, el director de la RAE, Santiago Muñoz Machado, rechazó el uso del desdoblamiento lingüístico (y del morfema -e) porque “altera la economía del idioma y estropea una lengua hermosa” (Peiró). Si esto no fuera suficiente para dejar en claro que la tolerancia de la RAE por el lenguaje inclusivo es poca, en múltiples publicaciones oficiales, así como en interacciones en Twitter, la Academia ha corregido usos del lenguaje inclusivo y defendido su postura de que no forman parte del español “gramatical” (Núñez-Román, Hunt-Gómez y Gómez-Camacho 475; @RAEinforma).

Para justificar su autoridad de legislar una lengua diversa que extiende a todas partes del mundo, la institución asegura que su papel es tomar decisiones puramente lingüísticas sin consideraciones externas.

Cuando se pide en el aula dibujar a un magistrado, a un taxista, a un científico o a un jardinero, el alumno (hombre o mujer) responde mayoritariamente representándolos bajo forma masculina, no femenina. La razón de este valor prototípico de magistrado, taxista, científico o jardinero no emana del género, sino de la memoria social: los hombres han ocupado mayoritariamente esas profesiones y la representación masculina se convierte

en prototípica. También aquí se mezcla de forma subrepticia la cultura con la lengua. (Real Academia Española 55)

Se implica así que la cultura y la lengua son conceptos completamente separados sin influencia mutua. Con ello, pasa por alto muchos estudios de los campos de la antropología, la sociología, la psicología, la educación, los estudios de la mujer, género y sexualidad, y otras áreas de estudio que vinculan la lengua con la construcción de lo prototípico en una cultura (Moraga; Scharrón-del Río & Aja; Snorton; Vidal-Ortiz; Boroditsky; Lewis).

La sociolingüística, por ejemplo, está basada en la idea de que hay variedad lingüística que resulta no sólo de factores regionales sino que también su uso depende de factores sociales como la clase económica, el nivel de educación, identidad de género, identidad étnica, etc. (Blake y Zyzik 173). Este campo entiende como un hecho innato de la lengua que ciertos aspectos lingüísticos llevan expectativas y efectos sociales, una relación que la RAE rechaza por su dicha autoridad de tomar decisiones que no consideran aspectos sociales. El género gramatical del español (y otros idiomas que marcan el género) no implica ninguna connotación inherente para los sustantivos que no pueden identificarse con el concepto de género humano. O sea, la marca genérica de los sustantivos en español no conlleva ningún significado semántico (Blake y Zyzik 44). Sin embargo, el género gramatical puede afectar la percepción de ciertos sustantivos por las asociaciones sociales y estereotípicas que existen en una sociedad. En un estudio translingüístico de Boroditsky, pidió que hablantes de español y alemán dieran adjetivos para describir un puente. En español, “puente” conlleva el género gramatical masculino, pero en alemán es femenino. Los hispanohablantes suelen describir el puente con palabras asociadas con lo masculino como “grande” y “largo” mientras que los hablantes de alemán utilizan palabras asociadas con lo femenino como “bello” y “elegante” (Boroditsky). Este estudio demuestra que el género gramatical sí afecta y es afectado por constructos sociales en los contextos en los cuales se habla una lengua.

Esta postura oficial de una institución con poder transnacional resultado de una historia de colonialismo y elitismo ha traído grandes consecuencias para muchas instituciones públicas y privadas en varias partes del mundo hispanohablante. La ironía se encuentra en su capacidad de tomar decisiones sin consideraciones sociales aun cuando estas tienen impactos sociales gigantescos. Notablemente, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile y el banco de desarrollo de México, Nacional Financiera (Nafin) publicaron unas guías con la intención de ofrecer sugerencias lingüísticas a sus empleados en 2016 y 2017 respectivamente. Sus definiciones del lenguaje inclusivo son casi idénticas. Afirman que el uso del lenguaje inclusivo es necesario para realizar la visibilidad de las mujeres en su institución y la sociedad en general, ya que “si bien el lenguaje expresa lo que pensamos, al mismo tiempo contribuye a formar nuestros

pensamientos y nuestra percepción de la realidad. En esta compleja relación, modificar el lenguaje contribuye a modificar el pensamiento” (2). Nafin utiliza esta afirmación del uso del lenguaje inclusivo para demostrar su compromiso con la igualdad de género en sus “actividades cotidianas” (2). Podemos pensar, pues, que para esta institución se trata no sólo de evitar la reproducción de la opresión, sino que el uso del lenguaje inclusivo es el primer paso en el proceso de reconocer la presencia y la importancia de las mujeres para que se pueda luchar por sus derechos. Sin embargo, su entendimiento del lenguaje inclusivo está limitado a las estructuras gramaticales tradicionales y opciones léxicas existentes. Es decir, pese a las buenas intenciones, esta concepción de lo gramatical sigue la postura de la RAE. Su meta de hacer visible a un grupo marginalizado deja a otro grupo totalmente invisible. Las dos instituciones explícitamente rechazan el uso de cualquier forma que haga perceptibles las personas no binarias o trans.

La polémica de la regulación del uso del lenguaje ha tomado forma particularmente extrema en las escuelas de Buenos Aires, Argentina. En junio de 2022, el Ministerio de la Educación de Buenos Aires publicó una norma que prohíbe el uso de algunas formas del lenguaje inclusivo en “los contenidos que dictan los y las docentes en clase, al material que se le entrega a estudiantes y a documentos oficiales de los establecimientos educativos” (“En qué consiste la regulación del lenguaje inclusivo en las escuelas”). Se nota que está presente el desdoblamiento del género dentro de esta misma afirmación. Por lo tanto, lo que se prohíbe son los morfemas o símbolos fuera del binario que se prohíbe formas tales como el uso de la arroba (bienvenid@s), la equis (bienvenidxs) y el morfema neutro -e (bienvenides). Su razonamiento expresa que estas novedades limitan el aprendizaje de “la comprensión y fluidez lectora” (“En qué consiste...”). Se justifica esta decisión con una cita del reporte de la RAE que describe estos morfemas como “ajenos” a la morfología de la lengua española. Implica que la inclusión y/o la enseñanza de estos tipos del lenguaje inclusivo daña al aprendizaje de la comprensión lectora sin ninguna evidencia empírica para apoyar la norma. Hasta la fecha, tampoco he podido encontrar un estudio que afirme esta idea errónea.

Aunque hay otras instituciones educativas que han tomado posturas opuestas a la del Ministerio de Educación en Buenos Aires,¹ la invisibilización de estudiantes con identidades no binarias tiene un impacto significativo. “As a gender minority, [trans* and gender non-conforming] TGNC people experience physiological and psychological effects from the stress that stigma, prejudice, and discrimination produce, which is known as minority stress” (Scharrón-del Río y Aja 11). Si realmente nos preocupamos por el bienestar y el avance académico

1 En particular, varias universidades han oficializado su aceptación del lenguaje inclusivo en el trabajo académico de sus estudiantes y su profesorado. Algunas instituciones de educación incluyen la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad de Costa Rica, la Universidad de Granada y varias más (Sardi & Tosi).

de nuestros estudiantes, tenemos que equiparles con las herramientas lingüísticas para navegar sus identidades y el mundo eternamente diverso.

Es en este ámbito de la educación donde vemos de manera tangible las consecuencias del purismo y el prescriptivismo de la RAE. Enfrentadas con políticas apoyadas por la postura de la institución lingüística de la lengua española más prominente, los profesores tienen que tomar la decisión entre presentar fuentes y usar lenguaje que afirme la identidad de género de sus estudiantes (que conlleva mejores resultados académicos, sociales y de salud) o limitar su aula al binario de género hegemónico. Además de que las consecuencias para los estudiantes trans o no binarios, un lenguaje normalizado, estandarizado y regulado limita el contenido académico que pueden acceder todos los alumnos en el aprendizaje de la lengua española o el análisis de literatura escrita en español. Como destaca Sardi y Tosi, “el modo de ver el mundo está intrínsecamente relacionado con la adquisición y el uso del lenguaje en tanto que no solo es un instrumento de comunicación sino también se vincula con el pensamiento y con cómo percibimos el mundo” (capítulo 2). Varios profesionales educativos han diseñado y demostrado el uso del lenguaje inclusivo para ampliar los objetivos de aprendizaje en vez de limitar la enseñanza de la comprensión lectora (Luisa Parra & Serafini, Sardi & Tosi, Villa). Así pues, la presencia del lenguaje inclusivo nos permite describir algo más allá de la lengua española “estándar”. Permite la concientización de lo queer en obras literarias, espacios y comunidades donde antes no se podía verbalizar ni percibir.

La decisión de la RAE de rechazar recursos lingüísticos que enriquecen la capacidad de describirse a uno mismo y describir al mundo elimina la posibilidad de comunidades inclusivas hispanohablantes. Sin embargo, el poder de la institución tiene sus límites. En su propio reporte reconoce que “es oportuno recordar que los cambios gramaticales o léxicos que han triunfado en la historia de nuestra lengua no han sido dirigidos desde instancias superiores, sino que han surgido espontáneamente entre los hablantes” (4). Así que, es la decisión nuestra. ¿Qué y quién gana y/o pierde cuando limitamos el uso de un español inclusivo? ¿Vamos a permitirnos crear espacios en los que todos puedan existir físicamente y lingüísticamente? ¿O vamos a dejar que nos siga controlando una junta que no nos representa?

Obras citadas

- Álvarez Mellado, Elena. “Todas, tod@s, toxs, todos: historia de la disidencia gramatical.” *elDiario.es*, 27 de junio de 2017, www.eldiario.es/opinion/zona-critica/todas-todos-historia-disidencia-gramatical_129_3307468.html, accedido el 26 de noviembre de 2022.
- Blake, Robert J, and Eve C. Zyzik. *El español y la lingüística aplicada*. Georgetown University Press, 2016.

- Boroditsky, Lera. *How Language Shapes the Way We Think*. 2017, https://www.ted.com/talks/lera_boroditsky_how_language_shapes_the_way_we_think?language=en.
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Gobierno de Chile. *Guía de lenguaje inclusivo de género. Reporte gubernamental*, Gobierno de Chile, 2016, www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, 2021, la Ciudad de México, México.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2009, Caracas, Venezuela.
- “En qué consiste la regulación del lenguaje inclusivo en las escuelas.” *El Ministerio de la Educación de la Ciudad de Buenos Aires*, el 15 de junio de 2022, www.buenosaires.gob.ar/educacion/noticias/la-ciudad-regula-el-uso-del-lenguaje-inclusivo-en-las-escuelas-para-facilitar-el, accedido el 30 de agosto de 2022.
- “Lenguaje inclusivo de Género y Diversidad (LiGD).” *Universidad de Costa Rica*, 2019, www.lenguajeinclusivo.ucr.ac.cr/, accedido el 30 de agosto de 2022.
- “Lenguaje y comunicación inclusiva.” *Universidad de Granada*, unidadigualdad.ugr.es/pages/lenguaje-inclusivo, accedido el 30 de agosto de 2022.
- Lewis, Amanda E. *Race in the Schoolyard: Negotiating the Color Line in Classrooms and Communities*, Rutgers University Press, 2003.
- Luisa Parra, María, y Ellen Serafini. “‘Bienvenidxs todes’: el lenguaje inclusivo desde una perspectiva crítica para las clases de español.” *Journal of Spanish Language Teaching*, doi: doi.org/10.1080/23247797.2021.2012739.
- Moraga, Cherrie. “Queer Aztlan.” *The Last Generation: Prose and Poetry*, South End Press, 1993, pp. 145–74.
- Núñez-Román, Francisco, Coral I. Hunt-Gómez, y Alejandro Gómez-Camacho. “Gender-fair language (GFL) in the academic writing of pre-service teachers of Spanish.” *Current Issues in Language Planning*, volumen 21, número 5, 2020, pp. 475–489, doi: doi.org/10.1080/14664208.2020.1750253.
- Peiró, Claudia. “El director de la RAE sobre el lenguaje inclusivo: ‘El desdoblamiento altera la economía del idioma y estropea una lengua hermosa.’” *infobae*, 18 de julio de 2020, www.infobae.com/sociedad/2020/07/18/el-director-de-la-rae-sobre-el-lenguaje-inclusivo-el-desdoblamiento-altera-la-economia-del-idioma-y-estropea-una-lengua-hermosa, accedido el 30 de agosto de 2022.
- @RAEinforma. “#RAEconsultas Esta institución no avala el llamado <<lenguaje inclusivo>>, que supone alterar artificialmente el funcionamiento de la morfología de género en español bajo la premisa subjetiva de que el uso del masculino genérico invisibiliza a la mujer.” *Twitter*, el 1 de julio de 2019, 1:57am, www.twitter.com/RAEinforma/status/1145617521153847297?s=20&t=hRa55p4shFC_pl9n5w-DuuQ, accedido el 26 de noviembre de 2022.
- @RAEinforma. “#RAEconsultas El uso de la letra <<e>> como supuesta marca de género inclusivo es ajeno a la morfología del español, además de innecesario, pues el masculino gramatical ya cumple esa función como término no marcado de la oposición de género.” *Twitter*, el 31 de julio de 2021, 3:12am, www.twitter.com/RAEinforma/status/1488078606626656257?s=20&t=hRa55p4shFC_pl9n5w-DuuQ, accedido el 26 de noviembre de 2022.
- Real Academia Española. *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas*, 16 de enero de 2020, Madrid, España.

- Recomendaciones para el uso de un lenguaje incluyente.* Nacional financiera: Banca de desarrollo, abril de 2017, www.nafin.com/portalnf/files/secciones/normatividad/pdf/codigo_de_conducta/Lenguaje%20Incluyente%20_Final.pdf.
- Sardi, Valeria, y Carolina Tosi. *Lenguaje inclusivo y ESI en las aulas*. Paidos Argentina, 2021. Libro electrónico.
- Scharrón-del Río, María, y Alan Aja. “Latinx: Inclusive Language as Liberation Praxis.” *American Psychological Association*, volumen 8, número 1, 2020, pp. 7–20, doi: dx.doi.org/10.1037/lat0000140.
- Snorton, C. Riley. *Black on Both Sides: A Racial History of Trans Identity*. University of Minnesota Press, 2017.
- “Una universidad de San Luis aprobó el uso de lenguaje inclusivo.” *Radio Mitre*, el 8 de octubre de 2020, radiomitre.cienradios.com/una-universidad-de-san-luis-aprobó-el-uso-de-lenguaje-inclusivo/?outputType=amp, accedido el 30 de agosto de 2022.
- Vázquez, Juana. “La Real Academia es cosa de hombres.” *El país*, 19 de noviembre de 2010, elpais.com/diario/2010/11/20/opinion/1290207605_850215.html#:~:text=Solo%20siete%20mujeres%2C%20frente%20a%20la%20primera%20mujer%20acad%C3%A9mica, accedido el 30 de agosto de 2022.
- Vidal Ortiz, Salvador, y Juliana Martínez. “Latinx Thoughts: Latinidad with an X.” *El Foro*, volumen 16, 2018, pp. 384–95, doi:doi.org/10.1057/s41276-018-0137-8.
- Villa, Camilo. “Teaching Gender Inclusive Spanish: Advancing Pedagogy Towards Gender Equity.” *San Francisco State University*, el mayo de 2021, San Francisco, EE.UU.